RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE EC/2-015/20
A 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para el "**Servicio de asistencia y apoyo a la producción de programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.".** (Expte. EC/2-015/20)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción, con fecha 03 de junio de 2020, se inició expediente para la contratación del servicio del encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 04 de junio de 2020

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el sujeto a regulación armonizada derivado de la normativa incluida en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 12 de junio 2020 y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el día 09 de junio de 2020. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 14:00 horas del día 14 de julio de 2020.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 17 de julio de 2020 las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

- 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.
- ACM 23 PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 24 de julio de 2020, se propone la exclusión de la oferta presentada por la empresa ACM 23 PODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. al no subsanar errores del sobre nº 1.

QUINTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 10 de agosto de 2020 informa el Secretario de la existencia de un discordancia en los anexos del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares que rigen el expediente, en concreto entre los anexos III-A (Requisitos de los licitadores: Solvencia Técnica y Económica) y III-B (Modelo de Declaración Relativa a la Acreditación de la Solvencia Técnica), en el apartado referente a las tarimas.

Informa también que en la sesión de 24 de julio pasado la Mesa de Contratación acordó la exclusión de ACM23 alegando el no cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica cuando, en realidad, el licitador no hizo más que cumplimentar el modelo que los propios pliegos acompañaban.

En consecuencia, el Secretario propone a la Mesa y ésta así acuerda, dejar sin efecto la propuesta de exclusión formulada el día 24 de julio en relación a ACM23 y declarar admitida a dicha empresa a la licitación, retrotrayendo las actuaciones a dicha fecha y continuándose los restantes trámites con ella en el procedimiento.

SEXTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha de 30 de septiembre de 2020 y una vez realiza la apertura de los sobres nº 3 de las distintas empresas admitidas, se propuso clasificar las ofertas admitidas y requerir al licitador mejor clasificado, para que aporte documentación. La clasificación propuesta fue la siguiente, una vez valoradas aquellas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas jurídicas Particulares que rige esta contratación:

1. 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.

Unidad de servicio básico de Asistencia y Apoyo	85,00 puntos
Practicable 2 metros	15,00 puntos
TOTAL	**100,00 puntos**

2. ACM 23 PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, .L.

Unidad de servicio básico de Asistencia y Apoyo	73,27 puntos
Practicable 2 metros	12,89 puntos
TOTAL	**86,16 puntos**

SEXTO: **:** En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 30 de octubre de 2020, se comprueba la documentación aportada por 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L. comprobando que es conforme y se acuerda proponer a este órgano de contratación la adjudicación del expediente del encabezamiento a favor de 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L. al ser la oferta con mejor relación calidad-precio, que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rige la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: La empresa 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.. ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato, en virtud del art. 150.2 de la LCSP.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del pasado 30 de octubre de 2020.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la Contratación para la prestación del **Servicio de asistencia y apoyo a la producción de programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.".** (Expte. EC/2-015/20) a la empresa **16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.** según el siguiente detalle (Importes IVA excluido), al ser la primera oferta clasificada con la mejor relación calidad - precio, que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación y no superar el importe máximo de licitación.

CONCEPTO	**IMPORTE OFERTAS (IVA excluido)**
Unidad de servicio básico de Asistencia y Apoyo	63,75 €
Practicable 2 metros	80,75 €

SEGUNDO: El plazo de ejecución de este servicio será de un año de la fecha indicada en el contrato.

TERCERO: El importe límite para este servicio y periodo será de 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) (IVA excluido)

CUARTO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación de calidad-precio para CSRTV en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

QUINTO: Esta adjudicación se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV y en el Diario Oficial de Unión Europea.

SEXTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE

CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez